

- 1. Generalidades**
- 1.1 En las presentes Condiciones, estos términos tendrán los siguientes significados:
«Acuerdo» se refiere a cualquier acuerdo (oral o escrito) entre Corbion y el Cliente con respecto a la venta y entrega de los Productos.
«Cliente» se refiere a la persona, empresa o sociedad a quienes Corbion suministre los Productos.
«Productos» se refiere a los productos de cualquier clase (incluidos cualquiera de estos o una parte de los mismos) que Corbion suministre al Cliente, así como cualquier servicio que el Cliente reciba de Corbion en virtud de un Acuerdo.
«Partes» se refiere a Corbion y al Cliente (individualmente, «Parte»).
«Corbion» se refiere a Purac Bioquímica S.A. y a cualquiera de sus filiales, socios o empresas de grupo.
«Especificaciones» se refiere a las especificaciones técnicas y a las fórmulas de los Productos de Corbion.
«Condiciones» se refiere a las condiciones generales de venta establecidas en el presente documento, junto con aquellas condiciones especiales que se acuerden por escrito entre Corbion y el Cliente.
- 1.2 A menos que se pacte lo contrario por escrito, estas Condiciones forman parte de y se aplican a todas las solicitudes, presupuestos, pedidos y Acuerdos de suministro de Productos por parte de Corbion al Cliente.
- 1.3 Corbion rechaza de forma explícita la aplicación de condiciones de compra y condiciones del Cliente a cualquier Acuerdo.
- 1.4 Siempre que se haga referencia a cualquier número de días, serán días naturales.
- 2. Presupuestos y Acuerdos**
- 2.1 Los presupuestos y ofertas que emita Corbion con respecto a la venta de Productos están sujetos a confirmación.
- 2.2 Los pedidos del Cliente solo son vinculantes si Corbion los confirma remitiendo una aceptación por escrito al Cliente. La aceptación escrita de un pedido por parte de Corbion constituye un Acuerdo entre las Partes.
- 2.3 La cantidad, calidad y descripción de los Productos se corresponderá con la establecida en la aceptación por escrito de Corbion o en el albarán de entrega, según corresponda.
- 3. Precios**
- 3.1 El precio de los Productos será el establecido en el Acuerdo. A menos que se indique lo contrario en el Acuerdo, el precio no incluirá el embalaje, la carga, el transporte, el almacenamiento y el seguro, ni tampoco el IVA y otros impuestos y tasas.
- 3.2 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, Corbion está autorizado a ajustar los precios durante la vigencia del Acuerdo con el fin de reflejar (i) cualquier aumento de los costes reales de Corbion a la hora de adquirir elementos concretos como materias primas, embalajes, energía, etc.; (ii) cualquier cambio de las fechas de entrega, cantidades o especificaciones de los Productos solicitados por el Cliente, o (iii) cualquier retraso causado por el Cliente al haber omitido información o instrucciones pertinentes.
- 4. Pago**
- 4.1 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el pago se realizará contra factura, con el IVA incluido, en la cuenta bancaria que indique Corbion y en un plazo de quince días desde la fecha de la factura.
- 4.2 El Cliente deberá efectuar todos los pagos en euros, sin compensaciones ni reconveniones y exentos de todos los impuestos, deducciones, retenciones y otros gravámenes.
- 4.3 Desde el momento en que se adeude una cantidad y no se pague, Corbion tendrá la potestad de reclamar el pago de un interés compuesto del 1 % con respecto al valor total de la factura, además de cualquier daño que se le hubiera ocasionado; en este sentido, una parte de un mes se considerará un mes completo hasta que Corbion haya recibido el importe adeudado en su totalidad. Si no se realizara el pago de conformidad con lo dispuesto en este párrafo, el Cliente deberá abonar todos los costes legales extraordinarios (extrajudiciales y judiciales) que conlleve el cobro.
- 4.4 Todas las reclamaciones relativas a facturas se deberán notificar a Corbion por escrito y acompañar de pruebas documentales en un plazo de siete días a partir de la fecha de la factura. Tras dicho plazo se considerará que el Cliente ha aceptado la factura. El Cliente no tiene derecho a suspender sus obligaciones de pago.
- 5. Entrega**
- 5.1 La entrega de los Productos tendrá lugar en el momento que Corbion entregue los Productos en las instalaciones del Cliente o en el lugar acordado, o cuando el Cliente recoja los productos en las instalaciones de Corbion y de conformidad con la versión más reciente de los Incoterms establecidos por la Cámara de Comercio Internacional.
- 5.2 Todas las fechas de entrega señaladas son meramente indicativas y Corbion no será responsable de ningún retraso en la entrega de los Productos. El momento de entrega no será relevante para el Acuerdo a menos que así se haya acordado por escrito. Corbion informará al Cliente tan pronto como le sea posible de los retrasos previsibles en la entrega.
- 5.3 Corbion podrá realizar una entrega fraccionada de los Productos, en cuyo caso cada entrega constituirá un Acuerdo independiente.
- 6. Transferencia del riesgo y de la titularidad**
- 6.1 Todos los riesgos de pérdidas y daños con respecto a los Productos se transfieren al Cliente con la entrega.
- 6.2 La titularidad de los Productos se transferirá al Cliente tras el pago íntegro de todos los importes que Corbion tenga derecho a reclamar al Cliente por los Productos entregados a este en virtud del Acuerdo, así como en consecuencia de su incumplimiento del mismo o de las presentes Condiciones.
- 6.3 El Cliente solo podrá vender los Productos que entregue Corbion con reserva de la titularidad en el marco de sus actividades comerciales habituales y solo en transacciones de buena fe no vinculadas con el valor de mercado íntegro o con un descuento comercial adecuado.
- 6.4 El Cliente tiene la obligación de garantizar que los Productos que sigan siendo propiedad de Corbion resulten identificables o que se identifiquen debidamente. Si el Cliente incurriera en mora o hubiera motivos de calado para suponer que pudiera incumplir cualquiera de sus obligaciones, Corbion tendrá derecho a retirar todos los Productos de su propiedad que estuvieran en posesión del Cliente o de un tercero que dispusiera de ellos en nombre del Cliente o a cargo de este.
- 6.5 El Cliente se compromete a asegurar todos los Productos entregados con reserva de la titularidad frente a pérdida, daño o hurto, así como a permitir a Corbion consultar la póliza de seguro si así lo solicita.
- 7. Inspección, reclamaciones y notificación**
- 7.1 Al entregarse los Productos, el Cliente deberá inspeccionarlos sin dilación para descartar que presenten defectos.
- 7.2 Todas las reclamaciones relativas a los Productos se deben notificar por escrito a Corbion en un plazo de catorce días a partir de la fecha de entrega, con pruebas documentales con respecto a cualquier defecto, error o falta que se aprecien con una inspección razonable al entregarse, y en un plazo de siete días a partir de la fecha en que cualquier otra reclamación se constante o pudiera constatarse, pero en ningún caso transcurridos más de seis meses de la entrega de los Productos.
- 7.3 Los Productos no se devolverán a Corbion sin el consentimiento previo de este.
- 8. Garantías y responsabilidad**
- 8.1 Corbion garantiza que tiene o que, en el momento de la venta, tenía la titularidad para vender los Productos al Cliente y que los Productos vendidos al Cliente cumplen las Especificaciones en el momento de la entrega.
- 8.2 A menos que se acuerde lo contrario por escrito o que así se establezca en el presente documento, Corbion no emite ni rechaza de forma explícita las reclamaciones y garantías implícitas, incluidas a título enunciativo pero no limitativo las de no incumplimiento, vigencia, comerciabilidad, precisión, aplicabilidad, aptitud de los Productos para un fin determinado o cumplimiento de una ley, normativa o estándar.
- 8.3 Si los productos no satisfacen las Especificaciones en el momento de la entrega, el Cliente podrá escoger entre las siguientes medidas compensatorias, que son las únicas de las que dispondrá:
- a) Sustitución de (parte de) los Productos entregados que corresponda a Corbion.
- b) Reembolso del precio de (parte de) los Productos entregados por Corbion.
- 8.4 La responsabilidad acumulativa de Corbion, por lo que respecta o se deriva del Acuerdo o de las presentes Condiciones, independientemente del motivo y de que se refiera al derecho legislado, al contrato, a negligencia, al deber de deshacer o a cualquier otro supuesto de responsabilidad, no superará (a) el importe del precio de compra abonado por el Cliente a Corbion por la remesa de Productos con respecto a la que se deriva la responsabilidad o (b) la cantidad de 250 000 EUR, según la cantidad que sea menor.
- 8.5 Ninguna de las Partes responderá ante la otra Parte por daños incidentales, consecuenciales, indirectos o punitivos que se deriven del Acuerdo o que estén relacionados con este, incluido el lucro cesante o los costes de cobertura, la imposibilidad de uso, los costes de retirada del producto, de interrupción del negocio y similares.
- 8.6 El Cliente deberá notificar a Corbion las reclamaciones en un plazo de seis meses tras el evento causante de las pérdidas; de lo contrario, se considerará que ha renunciado a toda reclamación.
- 8.7 Las limitaciones de la responsabilidad que se establecen en las presentes Condiciones se aplican con el máximo alcance que permitan la legislación y las normativas aplicables. Nada de lo dispuesto en las presentes Condiciones limitará la responsabilidad de las Partes de un modo que resultara inaplicable o nulo en virtud de la política pública de la jurisdicción pertinente.
- 9. Especificaciones y muestras**
- 9.1 Corbion tiene derecho a realizar los cambios en las Especificaciones que sean necesarios para cumplir los requisitos legales aplicables o cambios que no afecten materialmente a la calidad de los Productos.
- 9.2 Si Corbion produce o modifica productos de conformidad con las especificaciones del Cliente, este deberá indemnizar a Corbion frente a todos los costes, reclamaciones, perjuicios y gastos que se deriven de o estén relacionados con dicha especificación, incluido el incumplimiento de cualquier derecho de la propiedad intelectual.
- 9.3 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, todas las muestras proporcionadas al Cliente tendrán únicamente fines informativos y no implicarán garantías ni representaciones explícitas o implícitas.
- 10. Incumplimiento y rescisión**
- 10.1 El Cliente incurrirá en incumplimiento:
- a) Si el Cliente incumple cualquiera de las disposiciones del Acuerdo o de las presentes Condiciones y (i) la infracción no se compensa en un plazo de siete días a partir de la fecha en que se solicite por escrito dicha compensación o (ii) dicha infracción no pudiera compensarse.
- b) En el supuesto de que el Cliente entre en quiebra, solicite la suspensión de pagos, se declare comercialmente incompetente por orden judicial, inicie un proceso de liquidación, llegue a un acuerdo con sus acreedores o asuma o sufra una actuación similar debida a sus deudas, no pueda pagar las deudas vencidas o se vea involucrado en un proceso de insolvencia o reorganización supervisado por un tribunal.
- 10.2 En caso de incumplimiento por parte del Cliente, Corbion tendrá derecho, sin perjuicio de sus demás derechos y recursos y sin deber compensación alguna, a notificar por escrito al Cliente con efecto inmediato:
- a) Que cancela el Acuerdo, parcialmente o en su totalidad.
- b) Que cancela o suspende las entregas posteriores.
- c) Que recupera la propiedad de los Productos entregados que no se hubieran abonado.
- d) Que exige que se le compensen los perjuicios y costes en que hubiera incurrido.
- 10.3 En caso de incumplimiento por parte del Cliente, todos los importes que deba a Corbion se tornarán pagaderos y deberán abonarse de inmediato.
- 11. Fuerza mayor**
- 11.1 Ninguna de las Partes será responsable de cualquier omisión o retraso en su cumplimiento del Acuerdo, excepto por lo que al abono de pagos se refiere, debido a causas que escapen de su control razonable, incluidos actos de autoridades civiles o militares, incendios, epidemias, inundaciones, terremotos, disturbios, guerras, sabotajes, ataques terroristas, huelgas, disputas laborales, cierres de empresas, problemas de transporte, restricciones a la importación o la exportación, averías o accidentes de la maquinaria, carestía de materiales en el

mercado, crisis financieras o de otra clase u omisiones de actos gubernamentales o por parte de sus proveedores.

- 11.2 En dicho supuesto de fuerza mayor, la Parte que declare la situación deberá informar de inmediato a la otra Parte por escrito y realizar esfuerzos razonables para cumplir con sus obligaciones, o parte de estas, con la mayor brevedad posible.

12. Otras disposiciones

- 12.1 Las disposiciones del Acuerdo no pueden modificarse ni enmendarse excepto con un acto escrito debidamente ejecutado por las Partes.

- 12.2 Ninguna de las Partes puede ceder o transferir sus derechos u obligaciones en virtud del Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, con la excepción de que Corbion puede ceder o transferir cualquiera o todas sus obligaciones en virtud del Acuerdo a cualquier empresa asociada.

- 12.3 Si se establece que cualquier disposición de las presentes Condiciones o del Acuerdo no resulta válida o aplicable en virtud de la jurisdicción que corresponda, las Partes deberán modificar dicha disposición en la máxima medida en que la legislación aplicable lo permita, mientras que las demás disposiciones del Acuerdo mantendrán su plena vigencia.

- 12.4 No se aplicarán al Acuerdo la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías ni la Ley Uniforme de Venta Internacional de Mercaderías.

13. Legislación y jurisdicción aplicables

- 13.1 El Acuerdo y las presentes Condiciones se rigen y se interpretan de conformidad con la legislación española.

- 13.2 Todas las disputas relativas a o que se deriven del Acuerdo o de las presentes Condiciones se someterán a un arbitraje en virtud de las normas de arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio por parte de tres mediadores nombrados según las normas indicadas. El arbitraje tendrá lugar en Barcelona, en inglés y será legal y vinculante para las Partes.